



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local
Educación Primaria - Secundaria

"MADRE TERESA DE CALCUTA"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002984

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 04 SET. 2020

Visto el Expediente N° 1558691 - 2020, Documento N° 2391689, R.D. N° 001183 - 2020, N° 001219-2020, y demás documentos adjuntos que se adjuntan un total de doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 210 de la ley N° 27444-ley del procedimiento administrativo general, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001183 - 2020, de fecha 12 de febrero de 2020, se Aprueba el Contrato a favor de Doña: **ABANTO ROJAS MARIA ISABEL**, con Documento de Identidad N° 41701901, en la I.E. N° 20346, con Código de Plaza CU1X28605213, Jornada Laboral de 12 horas pedagógicas y Régimen Pensionario D.L. N° 19990;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001219 - 2020, de fecha 13 de febrero de 2020, se Aprueba el Contrato a favor de Doña: **ABANTO ROJAS MARIA ISABEL**, con Documento de Identidad N° 41701901, en la I.E. N° 20341 "MADRE TERESA DE CALCUTA", con Código de Plaza CU1X21505213, Jornada Laboral de 10 horas pedagógicas y Régimen Pensionario D.L. N° 19990;

Que, mediante el expediente N° 1558691 - 2020, la administrada Doña: **ABANTO ROJAS MARIA ISABEL**, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 001183 - 2020, de fecha 12 de febrero de 2020 y de la Resolución Directoral N° 001219 - 2020, de fecha 13 de febrero de 2020, en lo referente al Régimen Pensionario, tal como se detalla en el expediente presentado por la administrada informando que pertenece al Régimen Pensionario AFP - Profuturo,

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1361-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H.

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, D.S. N° 003-ED; D.S, N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";



